



AUTORIDADES del H. Concejo Deliberante

Presidencia: Norberto Ast

Vicepresidencia 1°: Julián Miranda Gallino

Vicepresidencia 2°: Esteban Horacio Ibáñez

Secretaría: Dr. Fabrizio Abel Sartori

Prosecretaría: Dra. Melisa Valeria Mecca

CONCEJALES PRESENTES

AST, Norberto

BRAILLARD POCCARD Enrique

DUARTES María Magdalena

ESTOUP, Justo

MESTRES Mercedes

MIRANDA GALLINO, Julián

NIEVES, Alfredo Fabián

OJEDA, María Florencia

PÉREZ, María Soledad

ROMERO BRISCO José Antonio

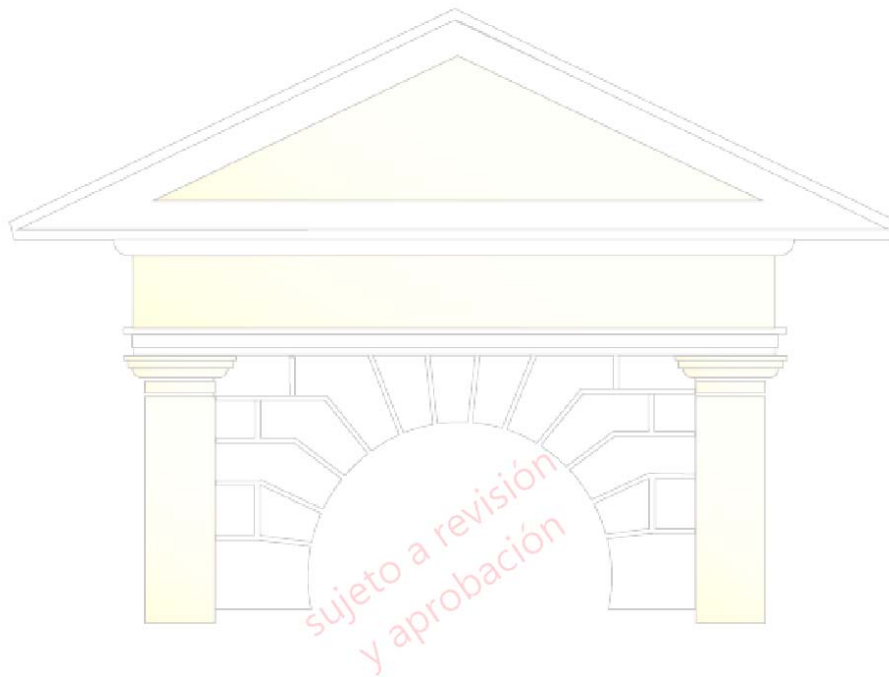
VALLEJOS, Oscar Alfredo

LAPROVITTA, Ataliva

sujeto a revisión
y aprobación



Portada –Sumario	1 – 2
Inicio–Constatación del Quórum.	3
Resoluciones 228-P-18, 399-P-18, 410-P-18	3
Desarrollo de la Audiencia Pública	3-x
Finalización	x





-En la Ciudad de Corrientes, en el Recinto de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a veintisiete días del mes de noviembre de dos mil dieciocho, siendo las 8 y 17 dice el

SR. PRESIDENTE (Ast).- Buenos días. Voy a solicitar al señor Secretario que constate si hay quórum de las Comisiones de Hacienda Impuestos, Tasas y Presupuestos y en la Comisión de Legislación, Asuntos Constitucionales y Juicio Político.

SR. SECRETARIO (Sartori).- Señor presidente, efectuada la misma, se constata la presencia de tres concejales por la comisión de Hacienda, Impuestos, Tasas y Presupuestos y tres concejales por la Comisión de Legislación, Asuntos Constitucionales y Juicio Político, estamos con el quórum reglamentario.

-Se encuentran presentes los concejales Vallejos, Laprovitta, Miranda Gallino, Ojeda, Nieves, Juan E. Braillard Pocard, Estoup, Pérez, Mestres, Romero Brisco, Duartes.

SR. PRESIDENTE (Ast).- Muchas gracias señor Secretario. Con el quórum reglamentario de las Comisiones de Hacienda, Impuestos, Tasas y Presupuestos y la de Legislación, Asuntos Constitucionales y Juicio Político, estamos en condiciones de iniciar la Audiencia Pública convocada para el día de la fecha.

Por Prosecretaría se va a dar lectura de las Resoluciones 228-P-18, 399-P-18, 410-P-18.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ast).- Gracias, señora Prosecretaria. Corresponde ahora dar inicio a la Audiencia Pública, voy a informar a los señores inscriptos a quienes vienen a exponer que tendrán un tiempo de cinco minutos, otros cinco minutos más, es decir, hasta diez minutos.

También informarles a ellos, que todo lo que manifiesten va ser incorporado en el expediente mediante la Versión Taquigráfica, que está en marcha y que además si desean dejar algún material escrito también se lo recibirá y se tendrá presente luego los trabajos en las distintas comisiones.

Corresponde entonces y de acuerdo al orden de inscripción, convocar al ingeniero civil Paladini, Rodolfo Amílcar; DNI 5.196.167.

-Ausente.



SR. PRESIDENTE (Ast).- Convocamos a continuación al señor Payes, Esteban Agustín; DNI N° 28.089.448, como Defensor de los Vecinos.

Buenos días, señor defensor. Le voy a recordar a los cinco minutos y a partir de ahí sus otros cinco minutos.

Está en uso de la palabra, señor defensor.

SR. PAYES.- Muy buenos días señor presidente, estimados concejales, buen día. Veo caras conocidas, un gusto de estar por primera vez, como defensor en este Honorable Recinto.

Nosotros vamos a hacer un planteo regular, respecto de un punto que hemos visto con mucha atención y general la propuesta hecha por el Departamento Ejecutivo, contiene un incremento del 40% promedio de todas las Tasas, Impuesto y Contribuciones, previstas para el año 2019.

Recordar que nuestra institución, tiene contacto directo con los vecinos y la esencia de nuestra institución es justamente la de tratar los temas que la Municipalidad no puede responder en forma directa, por primera instancia.

Entonces el vecino al ver que su inconveniente no es resuelto acude a nosotros, por esencia captamos el problema o el inconveniente que la Municipalidad en primera instancia no resuelve. Así que esto tiene mucho que ver con la actividad que nosotros desarrollamos, las tasas justamente son la contraprestación respecto a un servicio específico.

Como dijimos, nosotros vemos un 40% de incremento en todos los Tributos, pero con respecto al Impuesto Inmobiliario, lo tenemos en forma específica, vemos que los impuestos mínimos sufren una modificación sustancial que hay que atender.

En primera instancia se divide en más zonas los impuestos mínimos: por un lado, zona I y II, por otro lado, zonas III y IV y quedan para después (inaudible) en la zona V, VI y VII; estos impuestos tienen un incremento del 185%, 130% y 100%. Realmente consideramos que había que atender este punto, habría que modificarlo, esa tarea la van a tener los concejales en comisión.

Tomamos un ejemplo de un adrema ubicada en zona IV, no el extremo del 185% sino el que sube el 130% en zona IV, con pavimento: una casa de 8.75 metros de frente por 20 de fondo, que actualmente paga un Impuesto Inmobiliario de cincuenta y cinco con sesenta



y seis pesos (\$55.66) y un CSP de ochenta y seis pesos con noventa y ocho (\$86.98) o sea un total de ciento cuarenta y dos pesos con sesenta y cuatro (\$142.64). Con la propuesta realizada, el mínimo -esta adrema va a entrar al mínimo- le va a tocar cien pesos (\$100) de Impuesto Inmobiliario y el CSP que también tiene un incremento variable, en este caso hemos dicho al comienzo que era un 40% general, pero en este caso del CSP de contribuciones por servicio a la propiedad, tenemos que las zonas V, VI y VII son las más afectadas con incrementos o subas que van del 40% al 64%.

En este caso, el caso para el que estamos hablando, el CSP nuevo previsto, iría de ochenta y seis pesos con noventa y ocho (\$86.98) que está pagando actualmente, a ciento veintidós pesos con veinticinco (\$122.25). O sea que el total para esta adrema, sería de doscientos veintidós peso con noventa y cinco (\$222.95) los impuestos. Un incremento del Impuesto Inmobiliario del 80% y del CSP del 41%, lo que hace un incremento total del 46%.

Acá nos detenemos un segundo para mencionar que hay que analizar el contexto en el cual estamos hablando, el contexto económico del cual estamos hablando, que estamos proponiendo estos incrementos. Incrementos que por supuesto corresponden al Departamento Ejecutivo, es absolutamente lícito, legal que la propuesta del Departamento Ejecutivo venga así, venga de esta manera como lo plantean, eso no está en discusión. Lo que sí, estamos aquí para de alguna manera advertir algunas cuestiones que sería bueno que se debata en la comisión con respecto de este tema, lo que incorporamos nosotros y tal vez otros exponentes también lo hagan.

El contexto económico en el que vivimos en un contexto económico absolutamente recesivo con alta inflación, con tarifas -digo yo- en el orden de prelación mucho más importantes para la familia común, de pagar, de abonar, que lo que podría llegar a ser un Impuesto Inmobiliario o un CSP por ejemplo. Digo la tarifa de luz o la tarifa de transporte...

SR. PRESIDENTE (Ast).- Le quedan cinco minutos.

SR. PAYES.- Gracias señor presidente.

Entonces, todo el contexto me parece que es lo que hay que analizar, como les decíamos hoy, nosotros somos un organismo que está en contacto directo con la gente, que justamente tiene o que plantea inconvenientes con la Municipalidad.



Es decir que la Municipalidad tendría que ajustar algunos servicios para poder retribuir o solicitar esa retribución en el pago de las tasas. El caso del alumbrado público, por ejemplo. O el caso del barrido, la limpieza, la recolección de los residuos que en muchos casos es buena -sí, en muchos casos, en muchos lugares de la ciudad es buena- y en otros no.

Entonces, en el contexto en el que estamos analizando este incremento de Tarifaria, hay que tomarlo con mucho cuidado, porque la presión tributaria que han sufrido los vecinos, vecinos que estamos analizando la zona IV -la zona de las Mil Viviendas para que se ubiquen- es realmente fuerte, muy fuerte. No sea cosa que estemos extremando la presión tributaria sobre los vecinos y ellos decidan priorizar qué pagar.

Dicho de otra manera, dejar de pagar algo y así verse o vernos afectados. Nosotros proponemos que este caso de los impuestos mínimos sea analizado, señor presidente, y sea analizado también el rubro del CSP que claramente está con un incremento sustancial en las zonas más alejadas del centro. Estaría bueno que tengamos en cuenta el componente salario, que está previsto tanto en los Presupuestos tanto provincial como municipal con respecto del salario para el 2019, tal vez sea una buena forma de determinar lo que es justo, lo que va a ser equitativo, lo que va a ser proporcional, de esa manera proponerle al vecino una Ordenanza Tarifaria acorde a la situación en la que estamos viviendo.

Entonces, señor presidente, queríamos destacar esta situación que nos pareció particular y que va a impactar seguramente bastante, sobre los impuestos mínimos justamente, no vemos en el inmobiliario un impuesto proporcional, un impuesto que debería captar la riqueza, no vemos con esta forma de plantear este impuesto que se cumpla con ese objetivo de proporcionalidad ya que justamente está perjudicando a la gente que menos tiene.

Este es un impuesto justamente progresivo y que capta riqueza, entonces, por ahí habría que hacer un replanteo, un cálculo -digamos- con un poquito más de inteligencia para poder salir con otra propuesta.

Nada más, señor presidente. Le voy a dejar un escrito para que tengan en cuenta este caso, lo dejo a su disposición.



SR. PRESIDENTE (Ast).- Gracias señor defensor, le quedó un minuto, se cumplieron ahora los diez. La información que nos pueda dejar será bienvenida.

Tiene la palabra el concejal Laprovitta.

SR. LAPROVITTA.- Buen día. Buen día defensor, recién ha mencionado el impacto sobre un ejemplo de zona IV, ¿tienen calculado ustedes más o menos en términos porcentuales el valor de ese Impacto?, es decir, todo el mundo habla de que hay un 40% de incremento en la Tarifaria pero si vamos a lo que tiene que pagar un vecino, en lo personal observo que es más.

Ustedes, en la Defensoría de los Vecinos, ¿han hecho ese cálculo?, ¿tienen alguna estimación de esto?

SR. PAYES.- Sí, en este caso el incremento en el Inmobiliario es del 80% en este caso y en el CSP el 41 %, lo que da un incremento total de 186%.

SR. LAPROVITTA.- Eso es lo impacta en el bolsillo.

SR. PAYES.- En este caso porque estamos hablando de una casa que tiene 8,75 metros de frente por 20 de fondo y 79 metros cuadrados construidos.

SR. LAPROVITTA.- Gracias.

SR. PRESIDENTE (Ast).- Gracias señor defensor.

Tiene la palabra la concejal Pérez.

SRA. PÉREZ.- Buenos días, señor presidente, buenos días señor defensor.

SR. PAYES.- Buenos días.

SRA. PÉREZ.- Una consulta: cuando expresó que el incremento en general es del 40%, usted como representante y defensor de los vecinos, ¿está a favor de eso, lo ve bien?, porque analizando el Presupuesto Nacional 2019, está proyectado que no va a superar la inflación el 24%, esa es la pregunta.

Como representante de los vecinos, qué respuesta se les puede dar a ellos.

SR. PAYES.- Bueno, a nosotros nos parece que hay que analizar todo el contexto, sobre lo que hicimos hincapié es en analizar el contexto que estamos viviendo en la ciudad de Corrientes, teniendo en cuenta no sólo en el índice de precios al consumidor, sino también lo proyectado en el incremento salarial, tanto en el orden municipal como en el orden provincial según el Presupuesto; en el que se deberá incluir seguramente la pauta en



el incremento salarial para el año que viene y me parece que ese análisis conjunto deberá determinar lo que es justo, lógico y proporcional.

SR. PRESIDENTE (Ast).- Gracias Señor defensor de los vecinos.

A continuación convocamos al Señor Vallejos, Raúl Gerardo DNI 12.529.819.

-Ausente.

SR. PRESIDENTE (Ast).- Convocamos al Señor Romero, Feliciano DNI 5.673.718, en representación de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE).

-Ausente.

SR. PRESIDENTE (Ast).- Convocamos a continuación al señor Ascuá, Eduardo Manuel Bautista DNI 17.068.636.

-El señor Ascuá ocupa una banca frente al Estrado.

SR. PRESIDENTE (Ast).- Señor Ascuá, muy buenos días. Está usted en uso de la palabra.

SR. ASCUÁ.- Buenos días a todos los presentes. Vengo a participar de esta Audiencia Pública como vecino y -como trabajé en la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR), como responsable- pude analizar con algunos datos históricos y observar algunas fallas que veo o errores técnicos en este proyecto de Tarifaria.

En primer lugar, observo que el coeficiente de reducción del valor tributario básico, que es un coeficiente que se aplica a la superficie construida para establecer la base imponible, no está establecida en la Ordenanza Tarifaria, en el proyecto; tampoco está en la del año pasado.

Creo que en este caso es fundamental porque se viola el principio de seguridad jurídica que tiene tres aspectos fundamentales y uno de ellos es la certeza, que es el principio de legalidad es aplicable, en el Derecho Tributario, que todo tributo debe estar establecido con certeza los distintos elementos que componen un tributo.

En este caso queda, al no estar el coeficiente de reducción queda en forma discrecional y arbitraria a mi juicio, en manos del Departamento Ejecutivo. Analizar el impuesto inmobiliario, el proyecto, sin entregarle la información de la recaudación como tampoco de la ejecución presupuestaria es casi como analizar en el aire el impacto que tiene en el bolsillo de los vecinos; y también a mi juicio creo que existe una falta de



transparencia y arbitrariedad de la aplicación del impuesto, al no estar disponible en forma pública la ejecución presupuestaria, ni los datos sobre la recaudación.

Sin embargo, en base a los parámetros que establece la Tarifaria y tomando el coeficiente de reducción que se utilizó el año pasado, que lo saqué a través de una ecuación, porque para nosotros es una incógnita, tomé dos casos testigos de cómo impacta el incremento en la zona I y en la zona IV.

En la zona I tomé un inmueble ubicado por la calle Moreno, que tiene una dimensión de 10 metros de frente por 30 de fondo, es una vivienda familiar que aplicando los nuevos parámetros del proyecto hay un incremento total del 40% tanto en el impuesto inmobiliario como en el CSP, en total hay un incremento del 40% del impuesto inmobiliario, sobre el 18% del CSP al 61%; y sin embargo en la zona IV el impacto es mucho mayor por el incremento, como dijo Agustín Payes, del 186% en algunos casos de la contribución por servicios a la propiedad, lo que da un incremento o lo que suma mejor dicho un incremento total del 56% en la zona IV, que es en la zona de las 1.000 Viviendas por ejemplo.

Ese incremento se produce por dos motivos, en primer lugar por el incremento de los mínimos del impuesto inmobiliario y por el incremento de la contribución por servicios a la propiedad que impacta mayormente en la zona VII y en la zona VI, donde es de 64% y 60% respectivamente.

Mi pregunta es ¿cuál es el sentido de incrementar tanto este tributo y la contribución? si en el año anterior se incrementó un 30% en la Tarifaria y la recaudación en el impuesto inmobiliario se redujo comparativamente con el año anterior alrededor del 7%, cuando en los cuatro años anteriores el impuesto inmobiliario tuvo un incremento sostenido de alrededor del 40%, con un incremento de Tarifaria del 30% y en otros años del 25%.

O sea que a mi juicio, los concejales, que son los representantes de los vecinos de la ciudad deberían revisar esta situación, imponer un tope de incremento, mínimo, solicitar información respecto de la gestión de la administración tributaria, los datos indican que no es eficiente -digamos- porque el impuesto inmobiliario tiene una caída del 7% respecto del año anterior y la gestión de cobranzas judiciales tiene una caída del 40%; lo que a mi juicio marcan una mala gestión y también el impacto que produjo la situación económica, como



decía Agustín Payes, que los vecinos no tienen para pagar, incrementándole estos valores, lo único que se hace es incrementar deudas.

También tuve en cuenta que el incremento de los salarios a nivel provincial fue del 25%, el incremento de los salarios a nivel municipal fue del 15%, en mi caso, trabajo en relación de dependencia en la AFIP, tuvimos un incremento del 18% y la pretensión de la administración tributaria municipal con este proyecto de Tarifaria, tiene un incremento superior al 56%.

SR. PRESIDENTE (Ast).- Pasaron los primeros 5 minutos, señor Ascuá.

SR. ASCUÁ.- Gracias. Los concejales deberían poner un tope a los incrementos en las Tasas y Contribuciones así como exigir transparencia en la información de los datos de la ejecución presupuestaria, mejorar la gestión.

En un caso testigo de la zona I apliqué los parámetros y los incrementos y advertí que la contribución por servicios a la propiedad en la zona I está mal liquidada, o sea, ACOR liquidó mal esa contribución; a mi juicio los concejales deberían solicitar información y una auditoría a la Agencia porque no sabemos cuántas Adremas estarán mal liquidadas.

Otro dato que quería resaltar, es la cantidad de Adremas que pagan el mínimo en Corrientes, hay alrededor de 108.996 Adremas, había en el año 2017 y 44.247 Adremas pagaban el mínimo o sea el 41%; al subirse los mínimos, lógicamente van a haber muchas más Adremas que van a pagar el incremento que se pretende en valores superiores al 56%, porque van a hacer muchas más las Adremas que van a ingresar con el pago del mínimo. En el año 2017 -repito- era del 41%.

El fin, solicitarle a los concejales que se establezca un tope y que se revisen los objetos que resalte de la gestión tributaria del municipio. Eso nada más. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Ast).- Tiene la palabra el concejal Laprovitta.

SR. LAPROVITTA.- Si, gracias.

Hay dos partes de su intervención que no me quedó en claro. La primera cuando usted habla de la zona I, con el caso testigo que se toma, habla de un incremento del CSP del 40%, ¿es así?, el caso testigo de calle Moreno, creo.



SR. ASCUA.- En la calle Moreno el Adrema 3960-1 el incremento en el impuesto inmobiliario es del 18% en ese caso, con el supuesto que se mantenga el mismo coeficiente de reducción del valor unitario básico, que no está establecido en la Ordenanza Tarifaria.

SR. LAPROVITTA.- Está bien.

SR. ASCUA.- Pero en este caso el incremento del CSP es del 61% del incremento del importe para pagar que es del 40%.

SR. LAPROVITTA.- El importe total a pagar es del 40 %, si se toma ese coeficiente de reducción aplicado al valor base del impuesto inmobiliario. La pregunta concreta es ¿si yo le aplico el valor mínimo exigido, se mantiene en el 40 % o es más del 40%?

SR. ASCUA.- Se mantiene en el 40% porque en este caso supera el mínimo, en esta Adrema la liquidación del impuesto inmobiliario por el supuesto que se mantenga el mismo coeficiente de reducción del año pasado, es superior al mínimo.

SR. LAPROVITTA.- La segunda pregunta está vinculada con la otra cuestión, esta es una comparación zona I, zona IV. En zona VI, ¿puede repetir el valor del incremento?

SR. ASCUA.- En zona IV el caso testigo que tomé es el Adrema 50920 -1 con el supuesto que se mantenga el mismo coeficiente de reducción del año pasado, el incremento del impuesto inmobiliario es el 80%, el incremento de la contribución por servicios a la propiedad es del 41 %, el incremento del importe total a pagar es del 56 %.

SR. LAPROVITTA.- Es decir que estamos incrementando más en la zona IV que en la zona I, donde teóricamente hay demostración de mayor capacidad contributiva.

SR. ASCUA.- Sí, totalmente y no tuve acceso...

SR. PRESIDENTE (Ast).- Señor concejal, señor expositor, no es un diálogo.

SR. ASCUA.-... No tuve la oportunidad de acceder a alguna Adrema de la zona VI o VII pero sin duda que va a ser mayor.

SR. PRESIDENTE (Ast).- Señor Ascu, muchísimas gracias por participar.

SR. ASCUA.- Gracias a usted.

SR. PRESIDENTE (Ast).- Convocamos a continuación al señor Veas Oyarzo, Nelson Fernando, DNI 17.256.056 en representación de la Asociación de Usuarios y Consumidores de la Provincia de Corrientes.

-El señor Veas Oyarzo ocupa una banca frente al estrado.



SR. VEAS OYARZO.- Buen día Señor Presidente, señores concejales, señores ciudadanos. En mi carácter de presidente y representante legal de la Asociación de Usuarios y Consumidores, entidad con rango constitucional y legalmente constituida por Personería Jurídica inscripto en el Registro Provincial y en el Registro Nacional de Asociaciones de Consumidores, bajo N° 30.

Me presento respetuosamente y digo: primeramente dejo bien aclarado que nuestra presencia en esta Audiencia Pública es en discrepancia con el actual proyecto de Ordenanza Tarifaria, por lo que solicito que conste en actas esta manifestación.

Respecto del actual proyecto en tratamiento, no avalamos su aprobación en primera lectura ya que habiendo hecho un profundo análisis del mismo, hemos podido observar que el proyecto actual prevé un aumento en lo general del 40% y si lo comparamos con las anteriores Tarifarias 2016, 2017 y 2018 podemos observar que los porcentajes acumulados violan el principio de razonabilidad tributaria.

Así, en un análisis minucioso, hemos llegado a la conclusión que el aumento generalizado de tributos durante la gestión del actual señor intendente, supera un acumulado de más de 70%.

A continuación, detallamos algunas tarifas que consideramos que han aumentado en forma excesiva con referencia a la Tarifaria del año 2018. Título I, contribuciones que afectan a los inmuebles por servicios a la propiedad, artículo 7 inciso c) del año 2018 al año 2019 presentan un incremento del 153%.

Título VIII, derecho por servicios de protección sanitaria y de laboratorios, artículo 28 inciso g) aprobación bromatológica de productos elaborados dentro del ejido municipal, que contempla un aumento de un 320,11%. Título XI, ocupación o utilización de espacios del dominio público o privado municipal. Artículo 43 inciso a) trabajos de mantenimiento obras redes existentes, redes aéreas, ostenta un acumulado del 53% respecto de la tarifaria del año anterior.

Me quiero detener acá, porque en este aspecto todo lo que tenga que ver con el servicio de cableado o por donde pasa el tema del agua y demás, en definitiva acá se nos 'mete la mano en el bolsillo' porque lógicamente las empresas en este caso llámese Cable, Aguas o demás, estos incrementos los van a incorporar dentro de las tarifas. Título XII,



derechos que afectan a los espectáculos públicos, juegos diversos. Artículo 48. Referente a los valores cuando el espectáculo se realiza, hubo un aumento desproporcionado del 240,97% en comparación con el año 2018.

Título XIV, derecho de Registro Inmobiliario y Catastro, artículo 63 inciso, donde el trámite urgente por inscripción de título de la propiedad con antecedentes notariales, contempla un insólito aumento del 269,23%, ocurriendo lo mismo con la inscripción de reglamentos de la propiedad horizontal, que sufre un incremento del 269% también. Siguiendo la misma línea, un trámite común de inscripción de reglamento, prevé una acentuación tributaria del 103,77%.

Cabe destacar que, dentro de esta lista de exageraciones desmedidas de tributos, la certificación de protocolo y fichas municipales, junto con las fotocopias de minuta registradas, exhibe un incremento del 284,61% respecto su categoría homóloga en años anteriores. Título X tasas de actuaciones administrativas, artículo 67. Derechos de oficina varios. Inciso b) podemos encontrar un total acumulado, desde la tarifaria 2018 a la fecha, un exacerbado incremento de 284, 61%.

Título XVI, contribuciones que inciden sobre los cementerios y servicios fúnebres, artículo 68 cuyos aumentos promedian el 101, 92%, siendo el más afectado el artículo 69 inciso a) que se ve incrementado en un 130, 76% respecto del año anterior.

Título XXII, estacionamiento medido, que fija el valor de la hora o fracción de sistema de estacionamiento en cuarenta pesos (\$40), lo que resulta un 53,84% superior al año anterior. Acá también quiero detenerme, porque estacionamiento medido nos preguntamos las personas que utilizamos este servicio, de nuestros vehículos, ¿Quién se hace responsable por rayaduras, choques, hurtos y demás? ¿Qué seguro, como contribuyente que estoy pagando, me da a mí el Municipio?

Asimismo, es dable destacar que desde que asumió como intendente el doctor Eduardo Tassano, año 2017, el acumulativo de las tarifarias es de un poco más del 70%, lo que indica que desde entonces los aumentos se han venido desarrollando desproporcionados e irracionales, produciendo una grave afectación a los intereses económicos de los ciudadanos, perjudicando el bolsillo del contribuyente de manera desmedida y violando en consecuencia, los principios de proporcionalidad, legalidad y la



razonabilidad, establecidos en la Constitución Nacional, artículo 28; en la Constitución de la Provincia de Corrientes, artículo 27; y en la propia Carta Orgánica Municipal, artículo 14 inciso 1).

Estos desproporcionados e irracionales aumentos acumulados antes mencionados, la Ordenanza Tarifaria 2018, hasta el actual Proyecto Tarifario 2019, en lo relacionado a impuestos, contribuciones, tasas por servicios, etcétera, producen una grave afectación a los intereses económicos de los ciudadanos, perjudicando el bolsillo del contribuyente de manera desmedida.

Que amén de las consideraciones expuestas, se entiende que el proyecto se encuentra en una instancia de estudio en el que es dable escuchar a los contribuyentes y proponer modificaciones en pos de su beneficio. No debe, por el contrario, considerarse una tarifaria cerrada ni inmodificable, sino que, por el contrario debe abrir un debate que deberá profundizarse en la respectiva Audiencia Pública; permitiendo mejorar la razonabilidad de las decisiones, formar un consenso acerca de ellas y dar transparencia a los procedimientos.

Que, de todos modos, desde la Asociación de Usuarios y Consumidores de la Provincia de Corrientes esperamos que desde ya se tomen en cuenta los puntos aquí planteados, teniendo en cuenta que tanto el gobierno nacional, provincial, o como en este caso Municipal, son representantes del pueblo y deben velar por sus intereses sin afectarlo con aumentos desmedidos o carentes de fundamentos. Lo contrario significaría utilizar el empoderamiento que el mismo pueblo les brinda, en su contra lo cual resulta intolerable.

Y por último, a las autoridades que correspondan, requerimos y solicitamos un nuevo análisis del Proyecto Tarifario cuestionado, todo ello obviamente dentro del marco del respeto irrestricto a todas y cada una de las normas legales vigentes, ya que necesitamos la existencia y aplicación de tarifas justas y razonables para los usuarios de nuestra Provincia y nuestra Ciudad, para no obligarnos a tener que volver a realizar nuevos planteos de carácter administrativos y/o judiciales, por valores que terminarán afectando seriamente la economía de todos los usuarios por causas ajenas o no imputables a su accionar. Muchísimas gracias.

SR. PRESIDENTE (Ast).- Señor Veas Oyarzo, le quedaron un par de minutos. Desde ya agradecemos su participación.



Se deja constancia que los señores concejales que han estado presentes son Ataliva Laprovitta, Soledad Pérez, José Romero Brisco, Magdalena Duartes, Julián Miranda Gallino, Justo Estoup, Juan Enrique Braillard Pocard, Fabián Nieves, Alfredo Vallejos, Florencia Ojeda y Mercedes Mestres.

Habiendo finalizado la lista de expositores, damos por concluida esta audiencia pública.

A cada uno de los que participaron, muchísimas gracias.

-Es la hora 9:03.

